



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR

Administración

Aprobación Proyecto de Actuación de explotación caprina.

Aprobación Proyecto de Actuación de explotación caprina.

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada),

HACE SABER: Que por el pleno de la Corporación en la sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2025 se ha aprobado la solicitud de autorización de actuación extraordinaria de interés público en suelo rústico presentada por Dña. María Francisca Entrena Rodríguez consistente en “*Ampliación de explotación ganadera hasta 200 cabezas de ganado caprino*” en el Polígono 15, Parcela 318, 319 y 321 del Paraje Autora de Huétor Tájar, acuerdo, cuya parte resolutive es del tenor literal siguiente:

“**PRIMERO.** Aprobar la solicitud de autorización presentada por D. Enrique Gallego López-Cózar en representación de D^a María Francisca Entrena Rodríguez, de Proyecto de Actuación de explotación caprina necesario y previo a la licencia municipal, para la licencia actividad para “*Ampliación de explotación ganadera hasta 200 cabezas de ganado caprino*” sito en el Polígono 15, Parcela 318, 319 y 321 del Paraje Autora de Huétor Tájar., condicionado a las limitaciones que constan en los siguientes informes obrantes en el expediente:

-Informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 24 de marzo de 2024

-Informe de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y vivienda de la Junta de Andalucía

SEGUNDO. El propietario deberá asegurar la prestación compensatoria por importe de 2.996 euros con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo.

TERCERO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32.2.e) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

CUARTO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.”

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32.2.e) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la

recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Huétor Tájar (Granada) a fecha de la firma electrónica
El Alcalde
Fdo: Fernando Delgado Ayen